

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 162

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIONES Nº 5 Y 2 - En mayoría s/As. Nº 468/93
(B U.C.R Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora
Esther Inostroza), aconsejando su sanción.

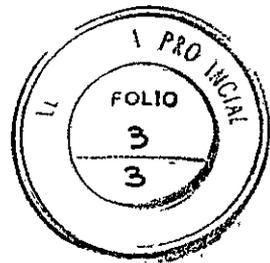
Entró en la Sesión 24/06/1994

Girado a la Comisión Obs. 4 días - Ley Sanc. 01/07/94 -LEY PROVINCIAL Nº 156 DE HECHO.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 468/93.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese una Pensión Graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna a la señora Esther INOSTROZA, D.N.I. N° 4.267.073, con domicilio en calle Yapeyú 919 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto que el destinatario de la ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficio.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA ESTERITA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador Provincial
BLOQUE FRE.JU.VI.

MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ALBERTO ESTEBAN ROJAS
Legislador Provincial

JOSE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

OSCAR S. CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 468/93.-

FUNDAMENTOS

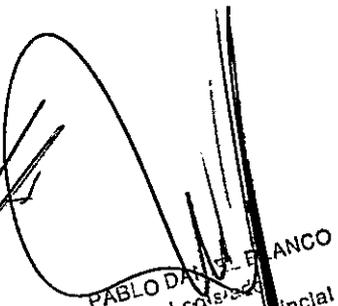
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones N° 5 y 2 adhieren a los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 14 de Junio de 1994.-


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F


MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


PABLO DANIEL FRANCO
Legislador
Legislatura Provincial

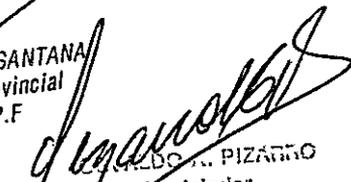

Dr. DOMINGO B. CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

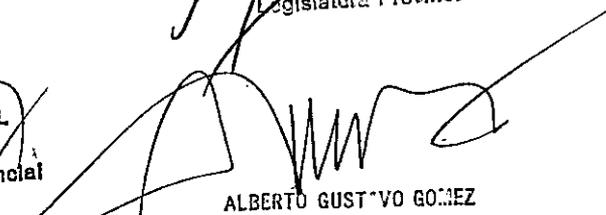

OSCAR BIANCIOTTO
BLOQUE FRE.JU.VI.


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

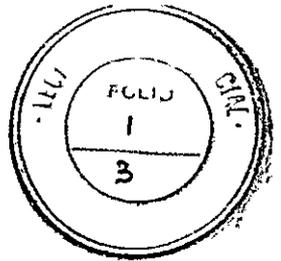

RICARDO A. PIZANO
Legislador
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

LEGISLATIVA
SECRETARIA LEGISLATIVA
22.06.94
MESA DE ENTRADA
Nº 162 HS. 15³⁰ FIRMA



S/Asunto N°468/93.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 5 y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, han considerado el proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Esther INOSTROZA y; en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 14 de Junio de 1994.-

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

[Signature]
MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
DOMINGO S. CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F

[Signature]
OSCAR BIANCHIOTTO
BLOQUE FRE.SU.VI.

[Signature]
RICARDO R. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial